GDOC N° 1085/2022

Asunción, 29 de junio de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Nota N° 5989 /2022, referente a los aspectos observados a la Adenda BNF-P N° 504/2022 de fecha 22 de junio de 2022, de la modificación al Contrato BNF-P 479/2020 suscripto con la firma SABE S.A.C., ID N° 373303 Locación de Inmueble para Asiento de la Guardería TICEI del Banco Nacional de Fomento.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. Indicamos a la contratante que si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerando "razones fundadas y explícitas…" Art.63 de la Ley N°2051/03 , y en concordancia con lo dispuesto en el Art.42 de la Resolución DNCP N°5695/19; "...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N°2051/03." Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida. Esta observación se realiza, considerando que, entre las justificaciones de la modificación, únicamente se limitan a mencionar que la misma es debido seguir contando con el servicio. Debe realizarse a través de un dictamen ampliatorio.

   Respuesta: En atención el punto observado, en el dictamen se menciona la justificación remitida por la dependencia requirente en los siguientes términos "*..en vista que se encuentra próximo a su vencimiento, de manera a seguir contando con la locación que se encuentra en una zona estratégica para el Banco Nacional de Fomento, además de la necesidad de seguir brindando el servicio de una Guardería conforme a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento*", además se informa cuanto sigue: "*..considerando que los documentos requeridos para la renovación del nuevo contrato se encuentran en trámite por el locador, y que no se conoce en la zona otro inmueble disponible con características similares, que puedan satisfacer los requerimientos mínimos para el funcionamiento de una Guardería de Niños, teniendo en cuenta los aspectos como capacidad, características, ubicación estratégica, superficie, infraestructura, seguridad, etc.*", *se realizo Adenda al Contrato de* ***Locación de Inmueble Determinado.***

2. Así mismo la adenda cuenta con numeración 504, sin embargo, no se observa adenda anterior al proceso. Se solicita enumerar conforme a la cantidad de modificación que sufre el contrato original, por ejemplo "Adenda 1".

   Respuesta: Cumplimos en informar que la numeración no podrá ser modificada teniendo en cuenta las normativas internas institucionales. La numeración es realizada por otra área de la Institución (Gerencia Departamental de Secretaría General del Banco Nacional de Fomento). En ese sentido solicitamos sea procesada la Adenda teniendo en cuenta que el proceso cumple con la normativa legal vigente que rige las compras públicas.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe
División Programación y Ejecución

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

A : **GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

DE : **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN**
DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES

REF. : ***PEDIDO DE ADENDA***

FECHA : **18 de abril de 2022**

Nos dirigimos a ustedes, con relación al Contrato BNF- P N° 479/2020 suscritas con la firma **SABE S.A.C.**, que hace referencia a la **"Locación de Inmueble (Determinado) N° 3/2020 para Asiento de la Guardería para el Banco Nacional de Fomento"** ***ID N°*** 373.303/2020.

Al respecto, solicitamos tengan bien en realizar una adenda de vigencia y monto al referido contrato **por 4 (cuatro) meses y G. 44.000.000.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones)** en vista que se encuentra próximo a su vencimiento, de manera a seguir contando con la locación que se encuentra en una zona estratégica para el Banco Nacional de Fomento, además de la necesidad de seguir brindando el servicio de una Guardería conforme a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento. La firma SABE S.A.C. manifiesta que se encuentran abocados a la recolección de los documentos necesarios para la renovación del contrato de locación, solicitan la prórroga por 120 (ciento) veinte días, a fin de contar con todas las documentaciones requeridas.

En ese sentido, solicitamos tengan bien en arbitrar los mecanismos establecidos en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, anexamos la conformidad del Locador para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN
División Servicios Generales

ANTONIO MAIDANA MEDINA
Jefe
División Servicios Generales

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia Dptal. de Administración División Servicios Generales

ROQUE ALBERTO GONZALEZ
Gerente
Gerencia Departamental de Administración